

RESOLUCION N° 069/14

VISTO:

Que el intendente municipal, constató personalmente que la agente Municipal contratada, Bárbara Leticia Guzmán, Legajo 1081, asistió nuevamente a su lugar de trabajo, portando en sus manos una excesiva cantidad de anillos y bijouterie, hecho que, por la función que cumple en el Centro de Cuidado Infantil Eva Perón, resulta peligroso en la atención de los niños y bebés que asisten al lugar;

Y CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades el intendente municipal advirtió a la empleada sobre tal situación, sugiriendo que en horario de trabajo evite portar en sus manos cualquier elemento que pudiera causar daño accidental a los alumnos del centro, siempre priorizando el bienestar de los mismos;

Que tal conducta constituye por parte de la agente municipal, falta a los deberes establecidos en el art. 13ª inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días hábiles a la agente municipal Srta. Bárbara Leticia Guzmán, Legajo N° 1081, por haber hecho caso omiso a las reiteradas sugerencias del Sr. Intendente municipal, tal como se indica en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de abril de 2014.-

FIRMADO: RAUL MARCHI
 SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNIC.

